
 <p>SFP SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>		<p>Hoja No. 1 de 4 No. de auditoría: 13/2015</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p><small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPOG ARTS. 14 FRAC. I Y II REGLAMENTO DE LFTAIPOG ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142</small></p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)</p>			<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos con intermediarios financieros especializados"</p>

### ÍNDICE

		Hoja
I.	Antecedentes de la auditoría	2
II.	Objeto y periodo revisado	3
III.	Resultado de los Trabajos Desarrollados	4
IV.	Conclusión	4



	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero		Hoja No. 2 de 4 No. de auditoría: 13/2015
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	<small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAFMG ARTS. 14 FRAC. I Y II          REGLAMENTO DE LFTAFMG ARTS. 39, 31, 32, 33, 34, 36, 38          LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142</small>	Clave: 10102
Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)			Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos con intermediarios financieros especializados"

### I.- Antecedentes de la auditoría.

Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2015, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, emitió la orden de auditoría número 10/102/219/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, recibida el 12 de octubre por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, para llevar a cabo la auditoría específica No. 13/2015 "Créditos Directos".

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los C.C. Juan Manuel García Rocha, Tarsicio Cotero Martínez, Daniel Mariano Gutiérrez y Alfonso Guevara López, siendo la primera persona el auditor responsable de coordinar y supervisar la ejecución de la auditoría.


Con el oficio No. 10/102/276/2015 del 25 de noviembre de 2015 se informó a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración que los CC. Tarsicio Cotero Martínez y Daniel Mariano Gutiérrez no participarían en la auditoría por haber dejado de prestar sus servicios en el Órgano Interno de Control.

La revisión se efectuó durante el período comprendido del 12 de octubre al 18 de diciembre de 2015, en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Puente de Tecamachalco No. 26; Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

La Gerencia de Crédito y Contratación está adscrita a la Subdirección de Crédito y Cobranzas y ésta a su vez a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

La Gerencia de Crédito y Contratación se encuentra integrada por 12 servidores públicos, que son: 1 Gerente, 2 Subgerentes, 6 Analistas Especializados, 1 analista y 2 asistentes.

El objetivo de la Gerencia de Crédito y Contratación de acuerdo al manual de organización actualizado el 11 de diciembre de 2014, es: *"Evaluar la incorporación de intermediarios financieros que coadyuven en el fomento de la minería nacional y su cadena productiva, así como identificar la viabilidad financiera de proyectos, que permitan satisfacer las necesidades de los clientes del sector y de la cadena de la minería, buscando asegurar la recuperación de los recursos otorgados"*.

 <p>SFP SECRETARÍA DE FOMENTO MINERO</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>		<p>Hoja No. 3 de 4 No. de auditoría: 13/2015</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p><small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAFMG ARTS. 14 FRAC. I Y II REGLAMENTO DEL FTAFMG ARTS. 33, 31, 32, 33, 34, 35, 36 LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142</small></p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)</p>			<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos con intermediarios financieros especializados"</p>

## II.- Objeto y periodo revisado

### II.1 Objeto.

Verificar que se cuente con un sistema de control interno que evite la posible existencia de financiamiento otorgado discrecionalmente a los intermediarios financieros. Abatir el otorgamiento de créditos con intermediarios financieros especializados con baja factibilidad financiera o dando mayor peso a la garantía que al proyecto.


### II.2 Periodo revisado.

Se revisaron los créditos otorgados a través de intermediarios financieros especializados durante el periodo del 1o de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, efectuando el análisis de la solicitud, otorgamiento, cumplimiento de requisitos y las disposiciones de los recursos.

La revisión se efectuó mediante pruebas selectivas que se aplicaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, con base en los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el programa anual de trabajo.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados para la ejecución de la auditoría se enfocaron a lo siguiente:

- Comprobar que las reglas de operación y manuales de políticas y procedimientos que regularon el otorgamiento y administración de los créditos a través de intermediarios financieros especializados, se encontraron autorizadas y vigentes.
- Verificar que los acreditados hayan cumplido con la totalidad de requisitos para el otorgamiento de créditos y para la disposición de los recursos de conformidad con las reglas de operación y los manuales aplicables.
- Verificar que se hayan respetado los montos y plazos máximos de financiamiento por tipo de crédito.
- Comprobar que los intermediarios financieros habilitados hayan cumplido con la totalidad de requisitos de conformidad con las reglas de operación y los manuales aplicables.

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero		Hoja No. 4 de 4 No. de auditoría: 13/2015
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	<small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPO: ARTS. 14 FRAC. I Y II          REGLAMENTO DE LFTAIPO ARTS. 33, 31, 32, 33, 34, 35, 36          LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142</small>	Clave: 10102
Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)			Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos con intermediarios financieros especializados"

### III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

De acuerdo con el análisis de la documentación proporcionada por la Gerencia de Crédito y Contratación, se determinó que los acreditados reunieron los requisitos necesarios para el otorgamiento del crédito, que para la disposición de recursos se contó con el pagaré o certificado FIFOMI – intermediario y, que para la habilitación de intermediarios financieros especializados se cumplieron los requerimientos de conformidad con las reglas de operación y manuales vigentes en el periodo de revisión.

### IV.- Conclusión

Como resultado de la auditoría específica No. 13/2015 "Créditos con intermediarios financieros especializados" practicada a la Gerencia de Crédito y Contratación de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero y del análisis a la documentación proporcionada por la gerencia en cuestión y al evaluar los procedimientos de control interno establecidos, se concluye que el otorgamiento de crédito a través de intermediarios financieros especializados se apegó a la normatividad vigente; por lo anterior se determinó que **NO EXISTEN OBSERVACIONES QUE SOLVENTAR.**

